

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO GROIZARD

SESION CELEBRADA EL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1918

SUMARIO

Abrese la sesión a las tres y cuarenta y cinco minutos.

DESPACHO:

Comunicación del Sr. Ministro de Hacienda remitiendo unos datos pedidos por el Sr. Marqués de Cortina en sesión del día 4 del actual.

El Sr. Ministro de Marina presenta el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para el año próximo de 1919.

El Sr. Marqués de Herrera ruega al Sr. Ministro de la Gobernación que adopte las medidas oportunas para impedir que agitadores que simpatizan con ideas bolchevikistas, recorran la Nación para hacer propaganda de esas ideas.—Manifestaciones de los Sres. Presidente y Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Arzobispo de Tarragona dirige a dicho Sr. Ministro de Gracia y Justicia un ruego referente a los médicos forenses.—Contestación del Sr. Ministro.—Rectificación del Sr. Arzobispo.—Manifestación del señor Ortega Morejón adhiriéndose a la petición del Sr. Arzobispo.—Rectificación del Sr. Ministro.

El Sr. Ortega Morejón dirige también al Sr. Ministro de la Gobernación una petición análoga respecto a los médicos titulares de los pueblos.—Manifestación de la Presidencia.

El Sr. Pulido se adhiere a las manifestaciones de los señores Arzobispo de Tarragona y Ortega Morejón.

El Sr. Buendía formula un ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública acerca del Monasterio del Paular.—Contestación del Sr. Ministro.—Rectificaciones de dichos señores.

El Sr. Sánchez (D. Juan) anuncia al referido Sr. Minis-

tro una interpelación sobre la apatía del Gobierno para nombrar rector de la Universidad de Salamanca. Manifestaciones de dicho Sr. Ministro, de la Presidencia y del Sr. Sánchez.

El Sr. Marqués de Portago se ocupa nuevamente de la denuncia que hizo en sesión anterior de la falta de medicinas en el Hospital general, con motivo de acuerdos que, según la Prensa, ha adoptado la Diputación provincial, alguno de ellos relacionado con el orador.

ORDEN DEL DIA:

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

El Senado pasa a reunirse en Secciones.

Se suspende la sesión.

Continúa.

Discusión de un dictamen de la Comisión de Peticiones.—

Discurso en contra del núm. 3 de dicho dictamen, del Sr. Royo Villanova.—Contestación del Sr. Ubierna.—Rectificación del Sr. Royo.—El Sr. Ubierna, en nombre de la Comisión, retira el dictamen en la parte relativa al referido núm. 3, para estudiarlo de nuevo.—Queda retirado.

Se aprueban los números 1 y 2 del dictamen.

DESPACHO:

Se da cuenta del resultado de las Secciones.

Credencial de Senador electo por la provincia de Baleares, presentada en Secretaría por el Sr. D. Bernardo Amer y Pons.

Primera lectura de una enmienda del Sr. Marqués de Cortina al dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley relativo a la creación de un Instituto Nacional Agrario.

Lectura de dos dictámenes de la Comisión de Actas.

ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA:

Acta de la sesión anterior.

Continuación del debate sobre el dictamen de la Comisión permanente de Fomento acerca del proyecto de ley relativo a la creación de un Instituto Nacional Agrario para favorecer el desarrollo del crédito agrícola.

Abrese la sesión a las tres y cuarenta y cinco minutos.

Quedó sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Senadores, una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda remitiendo tres relaciones de todos los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con expresión de sueldo y gratificaciones y nota nominal de representantes del Estado para la venta de cerillas, con indicación de sus comisiones. Datos pedidos por el Sr. Marqués de Cortina en sesión del 4 del actual mes de Noviembre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Marina ocupa la tribuna y da lectura del Real decreto siguiente:

"A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que presente a las Cortes el proyecto de ley de Fuerzas navales para el año mil novecientos diez y nueve.—Alfonso.—El Ministro de Marina, José María Chacón."

Acto seguido, dicho Sr. Ministro de Marina leyó el proyecto de ley sobre Fuerzas navales para el año 1919. (Véase el Apéndice 1.º a este Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará a la Comisión permanente de Guerra y Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Herrera.

El Sr. Marqués de **HERRERA**: Para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernación; pero, como según parece, dicho Sr. Ministro está retenido esta tarde en el Congreso y no podrá venir al Senado, me dirijo a la Mesa con el ruego de que se sirva trasladar esta pregunta al interesado.

El viernes, último día de sesión de la semana parlamentaria en esta Alta Cámara, motivo por el cual no he podido hablar de ello hasta ahora, lei en un periódico que las autoridades portuguesas habían detenido a determinado número de individuos por sospechas de hallarse en connivencia con elementos "bolchevikistas" y que los habían conducido hasta la frontera, lo cual quiere decir que en estos momentos deben encontrarse en territorio español. ¿Es que el Gobierno de S. M. tiene conocimiento del hecho? Caso de que sea cierto ¿ha

Segunda lectura de la proposición de ley del Sr. D. Carlos María Cortezo convirtiendo en ley el Real decreto sobre instrucción de Sanidad.

Segunda lectura de la proposición de ley del Sr. D. Cesáreo Sanz Escartín sobre pase de los coroneles y asimilados a la escala de reserva.

Se levanta la sesión a las cinco y quince minutos.

adoptado las medidas oportunas para impedir que esos agitadores puedan circular libremente por España, haciendo propaganda de sus teorías disolventes?

El objeto de mi pregunta es únicamente dar motivo al Sr. Ministro de la Gobernación para que con las palabras de su respuesta pueda tranquilizar a la opinión, justamente alarmada ante el peligro que supondría la estancia en nuestro país de estos elementos perturbadores, con tanto más fundamento cuanto que en estos días la Prensa ha acogido vagos rumores, que quiero suponer no sean exactos, pero que no he visto desmentidos, referentes a la llegada a España de algunos representantes "bolchevikistas"; y, lo que es más grave, que han recibido sumas de cierta importancia para sus campañas.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación las manifestaciones del Sr. Marqués de Herrera.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Roig y Bergadá): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Roig y Bergadá): Con el mayor interés trasladaré a mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernación la pregunta que acaba de formular el Sr. Marqués de Herrera.

Por lo pronto, puedo anticiparle que el criterio del Gobierno en ese asunto es el que forzosamente han de tener todos los Gobiernos en estos momentos y en estas circunstancias excepcionales en que vivimos. Ignoro el caso concreto a que S. S. se ha referido; está publicado en los periódicos, según S. S. ha indicado, y el Sr. Ministro de la Gobernación seguramente tendrá de ello conocimiento. Yo, lo que puedo decir a S. S. es que el Gobierno está decidido a impedir que ingresen en nuestro país elementos perturbadores que pudieran comprometer la paz y la tranquilidad públicas. No me es posible contestar otra cosa a S. S.; me parece que con esto quedará satisfecho y tranquilizado el espíritu del señor Marqués de Herrera. (El Sr. Marqués de Herrera: Muchas gracias, Sr. Ministro.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Hay varios Sres. Senadores que tienen pedida la palabra, pero que no han manifestado si renuncian a hablar, por no hallarse presentes los Sres. Ministros a quienes desean dirigirse. De todos modos, creo será mejor seguir el orden en que están anotadas las peticiones de palabra, y los Sres. Senadores que estén dispuestos a hacer uso de ella, aunque no estén en la

Cámara los Sres. Ministros a cuyos Departamentos hayan de referirse, podrán usarla.

El primero que la tiene pedida es el Sr. Garay, que desea aguardar a que se halle presente el señor Ministro; luego viene el Sr. Calderón Ozores; si quiere hacer uso de la palabra, la tiene S. S. concedida.

El Sr. Arzobispo de **TARRAGONA**: El señor Ministro de Gracia y Justicia, a quien felicito por haber llegado a ese banco en virtud de sus muchos merecimientos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Arzobispo, no le había dado la palabra a S. S.; pero ya que está de pie y haciendo uso de ella, tengo mucho gusto en que continúe su discurso.

El Sr. Arzobispo de **TARRAGONA**: Decía que felicitaba, por haber sido llamado a los Consejos de la Corona, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, quien constituía ya, por sus merecimientos de toda clase, una gloria de mi querida Diócesis, a la cual da nuevo honor con ser el primer Ministro que ha salido de su capital, abundante y fértil en grandes hombres, y confío que su paso por el importante Departamento ministerial que se ha confiado a su ilustración y actividad será provechoso para su pueblo natal, donde tanto se le quiere y admira y donde hay problemas locales de vital interés, que desde tan elevado puesto no será difícil resolver, ya que más bien que de gracia son de justicia, y S. S. los conoce perfectamente. Cumplido este deber de cortesía, para mí tan grato, me permitiré llamar su atención sobre reformas que se le han propuesto y quizá tengan ya estado parlamentario, relacionadas con el ingreso en el Cuerpo de médicos forenses. Yo suplico a S. S. que antes de adoptar en este particular resolución alguna, que pudiera ser perjudicial para los fines que a institución tan importante están encomendados, pensase con todo detenimiento en el asunto, como lo ha de hacer, sin duda, con todos los demás que le están confiados, acoplando todos los datos que le sean necesarios, en virtud de los cuales es seguro que no hará innovación en un organismo que funciona tan perfectamente y fué obra de detenido estudio para la competencia de su fundador, Sr. Burgo de Mazo.

Lo único que al Cuerpo le interesa por ahora, lo que considera urgente y se me ha encomendado que yo lo haga presente a S. S. es no corran a cargo de los Ayuntamientos los haberes de esos médicos que tanto trabajan y tanto se afanan por la salud pública, porque la consignación de esas insignificantes cifras en los presupuestos carcelarios es verdaderamente ilusoria. Las inscriben, para cumplir con la ley, los Municipios, y no se pueden hacer efectivas, a pesar de cuantas resoluciones tomen los Gobiernos. Si se cobran es a costa de la dignidad, quedando el médico supeditado al respectivo cacique. Urge que el Estado, como hace en casos análogos, tome sobre sí esta carga, recoja el dinero de los Municipios y directamente pague a los forenses, como se hace ya en Barcelona y en Madrid, porque no hay razón para que paguen los Municipios a funcionarios que designa el Estado, mediante ciertas condiciones para el ingreso.

Esto es lo que quería decir a S. S., cumpliendo mi deber material de hacer llegar a los Poderes públicos las legítimas aspiraciones de clases que no tienen representación parlamentaria como tales; y espero que en los próximos presupuestos termine la situación anómala y precaria en que hoy se hallan esos funcionarios. Mientras eso no se consiga, no deje S. S. de velar para que los Ayuntamientos cumplan su ineludible sacratísima obligación de pagar a los expresados médicos, así como también a todos los titulares, pues nuestros concejales suelen de todo ocuparse menos de la salud pública, y a los encargados de ésta, si acaso le suministran medios con que desempeñar su interesantísimo cometido, ni siquiera les pagan lo preciso con que tener para reparar sus fuerzas.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Roig y Bergadá): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Roig y Bergadá): Para agradecer, en primer término, las amables frases que se ha dignado S. S. dirigirme, estimándolas tanto más por considerarias inmotivadas e injustas. También agradezco profundamente el recuerdo a mi querida ciudad natal, a la que yo me complazco en enviar la expresión de mi afecto y la seguridad de que no habré de olvidarla en ninguno de los sitios por que yo pueda pasar por mis escasos merecimientos.

Concretamente al ruego que ha formulado el señor Arzobispo de Tarragona, yo no tengo más que reiterar lo que ya contesté, en tardes anteriores, a otros Sres. Senadores que lo han formulado en los mismos términos. El problema es interesante; yo lo miro con gran simpatía. El Cuerpo a que S. S. se ha referido merece, por parte del Gobierno, no sólo los mayores encomios, sino las mayores solitudes para atender sus deseos, pero comprenda el Sr. Arzobispo de Tarragona que se trata de un problema complejo, de un problema que no puede resolver por sí solo el Ministro de Gracia y Justicia, sino que lo ha de resolver en Consejo de Ministros y, sobre todo, con la aquiescencia del Sr. Ministro de Hacienda, porque ya saben los Sres. Senadores que lo que se pide, lo que se interesa, por parte del Cuerpo de Médicos forenses, es cobrar sus sueldos y dotaciones por el Estado, mediante que éste se haga cargo de los fondos de las Juntas carcelarias, y esto tiene sus dificultades, como es natural. Yo me constituí en abogado de ese dignísimo Cuerpo, para ver la manera de poder atender sus ruegos, pero no puedo ofrecer nada más en este momento al señor Arzobispo de Tarragona que un verdadero interés, un decidido interés, una persistencia grande en el propósito, para lograr eso, pero siempre subordinándolo, como es natural, a las necesidades del Estado y a los posibles de la Hacienda pública, que permitan atender este deseo de los médicos forenses. (El Sr. Ortega Morejón pide la palabra.)

El Sr. Arzobispo de **TARRAGONA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arzobispo de Tarragona.

El Sr. Arzobispo de **TARRAGONA**: Sencillamente para dar las más expresivas gracias al señor Ministro de Gracia y Justicia por su contestación

amable y por la buena voluntad que ha manifestado respecto del Cuerpo de médicos forenses; debiendo yo añadir en este momento, que este problema, que ponemos en manos de S. S., hace ya bastante tiempo que viene debatiéndose en las Cámaras y yo mismo en las últimas Cortes, tuve el honor de presentar una proposición de ley, que defendí en el Salón de sesiones, indicando los argumentos que abonan la referida petición. Conociendo, como conocemos, la probada justificación de S. S., dejo en sus manos el asunto, seguro de que por lo que a S. S. directamente atañe con la influencia que tiene con los demás Sres. Ministros, veremos pronto lo que tanto deseamos y es de justicia. Cuanto mayores sean las dificultades que tuviere que vencer, mayor será su triunfo, y más acreedor se hará a la gratitud de los interesados y a los aplausos de la opinión pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ortega Morejón.

El Sr. **ORTEGA MOREJON**: Es para insistir en las manifestaciones que acaba de hacer el señor Arzobispo de Tarragona y para rogar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que active cuanto le sea posible, que podrá ser mucho, el que se trate en Consejo de Ministros este problema, que es muy antiguo. Los médicos están realmente cansados, y claro es que tienen poca esperanza de que se resuelva tan de prisa como demandan las apremiantes urgencias de las necesidades de la vida. Tampoco es lógico ni equitativo que en un Cuerpo en el que se ingresa por oposición y que tiene su escala haya unos que cobren por el Estado, como los de Madrid y Barcelona, y en cambio no perciban sus haberes los de las demás provincias, cual si no fuesen del mismo Cuerpo de médicos forenses; esto que es una inequidad, se acerca a la iniquidad, porque esos señores no cobran nada y tampoco se les proporciona los medios de traslado a los que tienen derecho por virtud de las disposiciones vigentes y en muchos sitios ni siquiera disponen de cajas de autopsia, operación ésta que tienen que hacer, por decirlo así, todos los días. Ruego, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que resuelva que lo mismo que cobran los de Madrid y Barcelona lo hagan los de las demás provincias, contando con su compañero el de Hacienda para que se arbitre el medio de que esto se haga, bien incluyendo las cantidades en presupuesto o por cualquier otro procedimiento; porque realmente el Gobierno, el Estado, carece de autoridad en estos casos para mandar, puesto que tiene funcionarios y dispone de sus servicios sin pagarlos y hay que tener en cuenta que estos funcionarios prestan servicios tan interesantes como que la Administración de justicia, en muchísimos casos, no podría marchar; encontraría graves dificultades y problemas insuperables, con los cuales sería imposible que se desenvolviese, si no fuera por las funciones de los médicos forenses. Yo ruego a S. S. que lo resuelva, porque acaso esto pudiera crear un conflicto al Gobierno y claro es que yo celebraría que este conflicto no llegase.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Roig y Bergadá): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Roig y Bergadá): Abundando en los mismos deseos de S. S., me será muy grato tramitar con el mayor interés este asunto para llevarlo a una resolución definitiva del Consejo de Ministros cuanto antes; porque me hago cargo de que el pleito es antiguo y las partes interesadas desean que se falle pronto, en un sentido o en otro; yo celebraré muchísimo que el fallo sea en el sentido que indicaba S. S. hace un momento.

El Sr. **ORTEGA MOREJON**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **ORTEGA MOREJON**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la bondad que ha tenido al contestar en la forma que lo ha hecho, y al mismo tiempo para indicar la seguridad de que así lo cumplirá, porque conozco su historial, que es la garantía de todas sus manifestaciones.

Al mismo tiempo, ya que estoy en el uso de la palabra, he de rogar a la Mesa que trasmita un ruego al Sr. Ministro de la Gobernación, también referente al pago de haberes de los médicos titulares, para que procure con la mayor urgencia se abonen a estos modestos funcionarios sus sueldos, puesto que sin sus servicios no podría haber sanidad pública ni relaciones internacionales, porque las epidemias, que empiezan en pequeños pueblos, se extienden y llegan a las grandes ciudades, e irrogran grandes daños a todos en absoluto. Es, pues, necesario que se les pague también, buscando el procedimiento que mejor le parezca al Gobierno, a fin de que no dejen de ser remunerados estos derechos adquiridos, y además para que puedan cubrir y responder a todas las necesidades apremiantes de su vida.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa, por su parte, transmitirá con sumo gusto al Sr. Ministro de la Gobernación el ruego que acaba de dirigirle el señor Ortega Morejón.

El Sr. **PULIDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PULIDO**: Sencillamente, para asociarme al ruego del Sr. Arzobispo de Tarragona y del Sr. Ortega Morejón, en el sentido que ellos lo han hecho al dirigirse al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **BUENDIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BUENDIA**: Me he permitido molestar la atención del Sr. Ministro de Instrucción pública, no tan sólo para dirigirle un ruego, sino al propio tiempo para reconocer lealmente que siempre ha prestado su atención a todo lo que se refiere a joyas artísticas, denominadas monumentos históricos, y, singularmente, al Monasterio del Paular.

No voy a entrar ahora en consideraciones más o menos retrospectivas acerca de este asunto; pero sí he de hacer una manifestación, arrancando del año 1844, en que tuvo lugar la venta del Paular a un particular por una cantidad insignificante, y que

dió margen al abandono en que desde esa fecha ha tenido el Gobierno a este monumento.

Cuando se adjudicó en pública subasta este monasterio se impuso al comprador la condición, ya con el carácter de censo o gravamen, de que velara por la conservación y custodia de estas joyas artísticas, entre ellas la sillería del coro, la verja, las rejas, etc., que era lo que el Estado se había reservado; pero no pasó mucho tiempo sin que el adquirente, velando por sus propios intereses, pidiera que se le relevase de esa condición fundamental, aduciendo para ello las razones económicas que a él importaban, y que basaba en tener que hacer excesivos gastos y no estar, por lo tanto, en condiciones para poder atender a la conservación de esas valiosas reliquias, solicitando en otro caso que se le asignara por el Estado una subvención para cumplir la referida condición. Como siempre se parte aquí del fatal procedimiento burocrático y del nombramiento de comisiones técnicas, el Consejo de Estado informó que realmente era necesaria la adquisición (para evitar la vergüenza de que todo aquel que visitara el Monasterio pudiera decir que se dejaba en ruinas y abandonado por completo), y que desde luego el Estado adquiriera una parte de lo que antes había enajenado. Efectivamente, transcurrieron los años, y al cabo del tiempo se acordó en definitiva que se destinara una cantidad excesiva para recuperar, para readquirir lo que el Estado había vendido en una suma insignificante. Y así las cosas, cuando después de este hecho hubo que intervenir nuevamente, nos encontramos en la situación difícilísima en que tuvo que asignarse una cantidad para la reparación de esas obras, cuya reparación no dió principio hasta 1910, en que era Ministro de Instrucción pública el que lo es en la actualidad, pues en aquella época el Sr. Burell ordenó la reparación y se hizo todo lo que afectaba al techo, mandándose colocar la cubierta de cinc en la nave del templo, y otras obras que se podían haber hecho, pero que no se realizaron, y en cambio se llevó a efecto lo que no interesa de momento, como el labrar unas cuantas docenas de sillares, que decían que iban a servir para el ornamento de la torre del Paular, cuya reparación no se ha llevado a cabo, y por allí están diseminadas, porque hay arquitectos que, como casi siempre ocurre, no ajustan su plan de obras a las necesidades más apremiantes, y sucedió que llegó a agotarse la consignación, quedando por hacer el recorrido del tejado, para evitar las goteras, y como quiera que estos defectos, cuya urgencia en su reparación era manifiesta, no se han corregido, resulta que se filtra el agua, se desmorona el edificio y llegará el momento de que, si no se atiende esta necesidad, desaparezca del todo.

Pero hay más; en aquella famosa venta en que intervino una Comisión técnica nombrada por la Real Academia de San Fernando, se dejó que figurara en aquel contrato nada menos que el palacio de Enrique III, de verdadera celebridad, que donó a los monjes de la austera regla de San Bruno, hasta el punto de que, por aquel abandono, hoy se encuentra, si no en una verdadera ruina, en un estado lastimoso. Como esto es realmente bochornoso para los españoles, creo que no ha de necesitar estímulos el Sr. Ministro de Instrucción pública, que todo el

mundo sabe, y yo por experiencia, lo amante que es de las reliquias antiguas de nuestras glorias españolas; no necesitará estímulos, repito, para poner mano en esto, pero no me cansaré de insistir en que es de una necesidad muy apremiante, porque, vuelvo a decir, es bochornoso para nosotros el juicio que pueden formar de nuestro abandono los artistas extranjeros que nos honren visitando las glorias de España.

Así, pues, Sr. Ministro, yo confío mucho en su bondad y en las pruebas que tiene dadas de su amor por los monumentos históricos, como sucedió cuando fué requerido también por mí para la magistral de Alcalá; confío, repito, en que, con toda urgencia, mandará que se recorra y arregle el tejado de aquel Monasterio; que se revisen las cañerías por personas técnicas, a fin de evitar que la humedad haga que se desmorone aquel edificio, que para nosotros tiene tanto interés artístico. También es preciso que se reparen los claustros históricos que allí existen de puro estilo gótico, que se limpie el lodo y charcas que hay en el suelo; es necesario ejecutar allí, si no una restauración completa, por lo menos hacer lo más urgente, porque después de todo creo que las obras importarán muy pocos miles de duros, seguramente que no llegarán a 8.000.

Y creo más; entiendo que algunas de estas reparaciones podrían llevarse a efecto por los mismos pensionados que en aquella residencia tiene el Estado; por cierto que no son todos españoles, y estimo que estos mismos podrían dedicarse a la reparación de las pinturas murales, alternando este trabajo con la obligación de pintar paisajes, y de esta manera resultaría una economía grande y se podía conseguir la restauración, que es tan necesaria.

Existe en el Museo Arqueológico la verja de aquel Monasterio que, en cuestión de arte en el hierro del siglo XVI, es de un verdadero mérito. Es preciso asimismo que esta verja vuelva a su sitio de origen.

Supongo que con estas manifestaciones, modestas por ser mías, pero importantes, porque seguramente han de ser atendidas por el Sr. Ministro de Instrucción pública, tan amante del arte patrio, no habrá necesidad de mayores estímulos, y serán acogidas por S. S. sin aquellos distingos y aquellas limitaciones de que en el presupuesto no hay cantidad suficiente para atenderlas, porque son tan urgentes y precisas, como necesario es que se ponga allí un pararrayos, para evitar catástrofes como la de 10 de Julio de 1909, pues es una vergüenza para España que, después de haber ocurrido aquel siniestro, continúe el Monasterio sin pararrayos.

Por ahora, no tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES** (Burell): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES** (Burell): Conoce y ha tenido la bondad de recordarlo, mi querido amigo el señor Buendía, el interés que yo he puesto en la reparación y conservación de ese monumento, verdaderamente artístico y nacional. La primera vez, en muchos años, que se procedió a algunas de esas reparaciones, fué por iniciativa mía, pero tengo que de-

cir a S. S. que no se trata generalmente de falta de dinero, porque durante muchos años se está reintegrando al Tesoro la mayor parte de las cantidades que se dedican en el presupuesto a la reparación de monumentos artísticos. Hay cantidades crecidísimas que se reintegran anualmente, y la cosa es muy sencilla. Aunque S. S. pide que se restrinja la acción administrativa, y pide que se acabe con las trabas burocráticas, ha de comprender S. S. que de aquello que no puede prescindirse, es del dictamen técnico y del concurso técnico, y que un Ministro no puede, por sí solo, y por órdenes propias, autorizar, ni mucho menos concurrir personalmente a una de estas obras, por meritorias y necesarias que sean, y tropezamos constantemente con la dificultad de la escasez de personal técnico, que está siempre dedicado a numerosas reparaciones en España, con un personal exiguo, y esta es la grave dificultad.

Muy recientemente he rogado al ilustre presidente de la Junta de Construcciones civiles, gloria verdaderamente nacional, Sr. Velázquez, que se proceda con urgencia a todas esas reparaciones, y cuento, además, con el concurso insuperable del señor Benlliure, director general de Bellas Artes, y con esto digo a S. S. cuanto puedo manifestar. Entraremos, dentro de pocos días, en el nuevo ejercicio económico, y no sé si habrá o no medios en éste para atender a esta necesidad; posible es que los haya, y si los hay, tienen completamente toda mi autorización el señor director general de Bellas Artes y el presidente de la Junta de Construcciones civiles, para proceder como S. S. desea.

Respecto a la traslación de la verja y algunas otras obras, que son indispensables, tenga la seguridad el Sr. Buendía de que se trazará todo el plan y quedará S. S. satisfecho.

El Sr. **BUENDIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BUENDIA**: No podía poner en duda, no tan sólo la bondad y el cariño que S. S. siempre me demuestra, aunque no lo merezco, sino que estaba convencidísimo de ese interés y altura de miras que S. S. tiene para todos los asuntos que le están encomendados. Me he de fijar únicamente en una parte de la contestación que con tanta lealtad me ha dado S. S., y es la que se refiere a la escasez de funcionarios... (El Sr. **Ministro de Instrucción pública**: De funcionarios, no; de elementos técnicos.) Es la primera vez que oigo que en el Estado hace falta personal. (El Sr. **Ministro de Instrucción pública**: Técnico, en este Ministerio, sí.) De todos modos, esos funcionarios, que no tengo por qué dirigirme a ellos, que los respeto grandemente y les rindo el tributo que por sus méritos merecen, bueno sería que al hacer los planos de la restauración del Monasterio de El Paular, los hicieran de tal manera, que no olvidasen lo más esencial y tomaran en cuenta lo accesorio, como ha ocurrido con el caso a que me he referido antes, agotando la consignación en traer y llevar sillares, en quitarlos de un sitio para llevarlos a otro, destinándolos a la cornisa de esa torre desmochada, y, sin embargo, dejando los sillares en el suelo. Yo creo que la autoridad del Sr. Burell es tan grande, que seguramente se ha de imponer cariñosamente, como

siempre lo hace, a todos los técnicos, y claro es que el Sr. Benlliure, actual director de Bellas Artes, en quien tengo una gran confianza, porque conozco sus méritos y sé que es una gloria nacional, pero bueno será que también al Sr. Benlliure, mi querido amigo, con las glorias no se le vayan las memorias, porque tiene una Memoria hace tiempo en su poder, relacionada con esto, aunque claro es que las muchas ocupaciones de su cargo hacen que no sea posible que atienda a todo. Pero justo es que haga un esfuerzo y preste atención a este monumento, gloria de España. Y no sólo hago el ruego en nombre mío, sino de la Diputación provincial, que se ha dirigido no sé si al Sr. Burell o a otro Ministro anterior, por medio de un mensaje firmado por su vicepresidente, el Sr. Soria, pidiendo lo mismo que yo, que es el reflejo y la aspiración de toda la provincia de Madrid y de toda España, ya que el Sr. Burell ha sido el único Ministro de Instrucción pública que ha dedicado su atención al tantas veces referido Monasterio de El Paular.

El Sr. **Ministro de INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES** (Burell): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **Ministro de INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): Aspiro a que el Sr. Buendía, cuyas observaciones quedan registradas, reconozca, a su vez, en justicia, que el Sr. Benlliure es una de las personas que ha puesto en este asunto, valga la paradoja, un interés más desinteresado, pura y absolutamente artístico; ha desamortizado algo más que la piedra, ha desamortizado el espíritu del monumento y probablemente los desarrollos, los focos de luz y de trabajo que hoy representa el Monasterio del Paular se deberán al Sr. Benlliure.

Seamos justos y reconozcamos que al lado del buen deseo de S. S. ha existido también la acción y el interés de la Dirección general de Bellas Artes.

El Sr. **BUENDIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BUENDIA**: Para demostrar que más aún que con S. S. tengo gran confianza con el señor Benlliure, y que precisamente por eso le estímulo.

Es indudable que sus grandes dotes constituyen una fama mundial, pero yo me valgo de mi amistad hacia él para servirle de acicate y para que despierte de su letargo si está dormido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sánchez y Sánchez tiene la palabra.

El Sr. **SANCHEZ Y SANCHEZ**: Para rogar a la Mesa, una vez que está presente mi querido amigo el Sr. Ministro de Instrucción pública, que, dentro de las condiciones reglamentarias, del acuerdo tomado por el Sr. Presidente de fijar un día a la semana para las interpellaciones, desde luego tenga por anunciada (y creo que puede tener por aceptada por parte del Sr. Ministro) una interpellación, que pienso explicar, sobre la apatía del Gobierno de S. M. en cuanto al nombramiento de rector de la Universidad de Salamanca.

Como no estoy satisfecho, por el lapso de tiem-

po transcurrido desde que dirigí una pregunta relacionada con aquel asunto, obedeciendo el mandato de mis electores y de la opinión toda de Salamanca, anuncio esta interpelación, que, si acepta el Sr. Ministro, podré explicar el día que la Mesa designe dentro de la semana.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): Don Jesús Sánchez y Sánchez, después de visitarme en el Ministerio, me dirigió una carta en la cual me anunciaba que le era indispensable explicar una interpelación en el Senado, bien en el día de hoy o en el de mañana, y yo estoy aquí para contestar a S. S. De suerte que estoy a las órdenes de la Mesa y a la disposición del Sr. Sánchez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Ministro de Instrucción pública tiene interés en contestar a la interpelación, puede hacerlo, desde luego; y si no, se podrá dar por anunciada, a fin de que el Sr. Ministro, el interpelante y la Mesa podamos ponernos de acuerdo y designar el día para su explicación.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): Yo, Sr. Presidente, no tengo ningún interés personal ni oficial; sencillamente he acudido a una cita del Sr. Sánchez. (El Sr. Sánchez: Pido la palabra.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sánchez.

El Sr. **SANCHEZ**: Para ponerme a la disposición de la Mesa. Yo estoy dispuesto a explicarla, desde luego; pero, consecuente con los acuerdos del Senado respecto a que sean los viernes los días destinados a esta clase de interpelaciones, y teniendo presente que he de ser extenso, me pongo, repito, a la disposición del Sr. Ministro y de la Mesa.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **INSTRUCCION PUBLICA** (Burell): El Ministro, Sr. Presidente, repite que está a la orden de S. S. y que S. S. puede fijar la fecha, en la seguridad de que yo acudiré al Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Entonces, todos de acuerdo, se fijará día para la interpelación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Portago.

El Sr. Marqués de **PORTAGO**: He pedido la palabra para manifestar al Senado que en la última sesión de la anterior semana parlamentaria me dirigí a este Cuerpo Colegislador para denunciar hechos, a mi juicio y a juicio de muchos, gravísimos de la Diputación provincial.

Yo creía que el Gobierno actuaría en el acto;

pero mi sorpresa fué grande cuando por la Prensa me he enterado de lo ocurrido en la sesión del sábado último celebrada en la Diputación provincial, donde se tomaron varios acuerdos y se habló de mí como los señores diputados tuvieron por conveniente.

Entre varios acuerdos se tomó el de instruir inmediatamente un expediente, y al mismo tiempo otros más que en próximo día diré; uno de ellos, el más importante, fué que en el día de hoy un señor Senador dignísimo, que al mismo tiempo es Diputado provincial, vendría aquí a leer el expediente y a oponer un rotundo mentís a las palabras pronunciadas por mí en el Senado.

En estos momentos no hay Ministro de la Gobernación en el banco azul; ese Sr. Senador no ha venido, y como ese expediente, que conozco por los periódicos, hace reír a las estatuas, y como yo no estoy dispuesto a que se crea por la opinión, después de mi denuncia, que yo he pasado con los diputados provinciales a la repostería de la Diputación, he venido hoy a oír eso sin que me avisara nadie y a decir al Senado, por si quiere ese señor Senador venir mañana, que yo estaré aquí a las tres y media para contestar a estos cargos, y que si no viene, de todas maneras, habrá vista con abogado o sin él.

ORDEN DEL DIA

El Sr. **PRESIDENTE**: Lectura del acta de la sesión anterior."

Leída, en efecto, por el Sr. Secretario (Conde de Bernar), fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Senado pasa a reunirse en Secciones.

Se suspende la sesión."

Eran las cuatro y veinticinco minutos.

A las cuatro y cincuenta dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Bivona): Continúa la sesión.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Bivona): Discusión del dictamen de la Comisión de Peticiones."

Leído dicho dictamen por el Sr. Secretario (Conde de Bernar) y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Bivona): El Sr. Royo y Villanova tiene la palabra.

El Sr. **ROYO VILLANOVA**: Señores Senadores, breves palabras para llamar la atención de la digna Comisión de peticiones acerca de este dictamen, en el que se advierte un distinto criterio al tratarse de tres de ellas, que son de una misma na-

turalidad, a mi juicio, puesto que el derecho de petición es ejercicio de la facultad que tiene todo ciudadano español de pedir a los Poderes públicos lo que estime oportuno en relación con la legislación vigente, con sus derechos y con los intereses generales. Aquí hay tres peticiones; respecto de las dos primeras, la Comisión del Senado las envía a los Ministerios correspondientes, y respecto de la tercera, dice que no ha lugar a resolver, y precisamente esa tercera, a juicio del modesto Senador que tiene el honor de dirigirse a la Cámara, reviste un interés más general que las otras.

Se trata de una Asociación domiciliada en Valencia: "La Liga Española para el progreso de la mujer", que dirige una petición al Senado, relacionada con el Código civil, solicitando la reforma de varios artículos del mismo, que allí enumera, al efecto de que desaparezca la desigualdad jurídica existente entre los individuos de los dos sexos por lo que toca a los derechos civiles; es decir, es una manifestación feminista, porque, desde luego, es una Asociación que tiene un carácter feminista dentro, precisamente, del derecho civil, que es donde el feminismo tiene más razón de ser, porque de nada sirve que nosotros presumamos de demócratas y liberales, si no hemos establecido la igualdad jurídica del hombre y de la mujer en el derecho privado; y tratándose de un Gobierno como el que hay ahora, y de una situación como la que presenciámos, en que hay Ministros, como el Sr. Burrell, que abrió de par en par las puertas del profesorado y de todas las carreras que dependen del Ministerio de Instrucción pública, a las mujeres, tratándose de esa tendencia expansiva en favor de la mujer, no sólo en el derecho civil, sino en el político, parece que desatender una petición de una Asociación de mujeres que llama la atención del Senado sobre ciertos artículos del Código civil, creo que ha sido un escrúpulo excesivo de la Comisión de peticiones, una desigualdad, y no me atrevo a decir que una falta de galantería; porque lo menos que se puede creer, tratándose de una instancia firmada por señoras, es que siempre ha lugar a decir algo, y todo se puede decir menos que no se les hace caso.

Yo pediría que la Comisión tuviera la bondad de meditar sobre el caso, volverlo a estudiar y ver si es mucho pedir que, puesto que se trata de reforma del Código civil, y ésta es una legislación o institución llamada a reformarse cada diez años, aunque no se haya cumplido este precepto, y es el Ministerio de Gracia y Justicia el que, en relación con la Comisión de Códigos, tiene a su cargo la iniciativa de esta reforma, se envíe esta instancia al referido Ministerio de Gracia y Justicia, así como las otras dos peticiones de este dictamen se remitirán a los Departamentos correspondientes.

Precisamente—no quiero dejar de aducir este argumento—, en el repertorio que se publica por la Secretaría del Congreso de los Diputados haciendo un resumen de la legislación extranjera, del derecho parlamentario y de las iniciativas parlamentarias extranjeras, no sé si se habrán fijado los Sres. Senadores en que en el número del mes de Abril, en el primero de los tres que juntamente se nos han repartido, hay un luminoso dictamen del Parlamento italiano, informando un proyecto de ley sobre reforma

del Código civil en relación con estos problemas, casi los mismos que se plantean por la Asociación a que me he referido.

Esta Asociación, que no tengo el honor de conocer—pues la instancia me la envió por mediación de un amigo; y he pecado de negligente no procurando ponerme al habla con la Comisión para llamar su atención sobre estos asuntos—me remitió, repito, la instancia, y yo suspendí su presentación al Senado porque me pareció poco radical; es decir, que planteado el problema feminista de la igualdad de los sexos en el derecho civil, yo extrañaba que se omitieran los artículos más interesantes, los que realmente deben ser objeto de una reforma, pidiendo o no las mujeres—nos basta el sentido de la justicia para ello—, como, por ejemplo, la desigualdad del hombre y la mujer en relación con el divorcio y para los efectos de la sentencia de divorcio. Saben los Sres. Senadores que el adulterio de la mujer en todo caso es causa de divorcio, y que el del marido ha de ser con escándalo público, teniendo la concubina en casa, etc. Esta es una desigualdad que ni siquiera plantean estas pobres señoras; y yo les decía: deben ustedes empezar por pedir esto, así como la igualdad para los efectos jurídicos del divorcio porque, como sabe el Senado, cuando el culpable es el marido, la mujer no tiene más derecho que a recobrar sus bienes mediante la separación de los bienes del matrimonio, y que cuando el culpable es la mujer, su derecho queda reducido al de alimentos; cosa que se presta a la indelicadeza de que un marido se aproveche de su ultraje para usufructuar la fortuna de su mujer, no dando a ésta sino una pensión para alimentos; y esto es una desigualdad jurídica. Pues siendo tan fundamental y tan justo, aparece omitido en la exposición; indicando esto la moderación, la templanza, la parsimonia con que estas señoras ejercitan su derecho; y todo ello, justifica el ruego que hago a la Comisión de peticiones de que, así como las otras las ha enviado a las Comisiones correspondientes, remita ésta a la de Gracia y Justicia para que vea si considera oportuno tomarla en cuenta al abarcar el problema de la reforma del Código civil. Y nada más.

El Sr. **UBIerna** (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Duque de Bivona): La tiene S. S.

El Sr. **UBIerna** (de la Comisión): Señores Senadores, con muy pocas palabras he de molestáros para contestar al Sr. Royo Villanova.

En primer lugar, voy a rebatir la afirmación que ha hecho S. S. (fijándose en el criterio que hemos sustentado) de que los individuos de la Comisión hemos sido poco galantes con el sexo débil. Señor Royo Villanova, en la vanguardia de los admiradores de dicho sexo figuramos los individuos de esta Comisión y, por consecuencia, me va a permitir S. S. que rechace ese ataque que nos ha dirigido y que, a nuestro juicio, es un poco gratuito.

Nosotros, al examinar la instancia que hemos informado, hubimos de prescindir en absoluto de las firmas que había en el escrito, fijándonos, únicamente, en su contenido, en su fondo. Claro es, que como hemos visto que el contenido de la instancia no debía de ser motivo de deliberación por

parte del Senado, a eso obedece esa diferencia de trato de que S. S. se extrañaba de que dos informes los emitiéramos en sentido favorable para los solicitantes y el otro no; porque es indudable, señores Senadores, que si no se admitiera este criterio de poder denegar ciertas solicitudes, entonces huelga el artículo 197 del Reglamento vigente en esta Cámara, que determina que "si la Comisión de peticiones creyera que alguna de ellas no debe tomarse en consideración, usará de la fórmula: "no ha lugar a deliberar". Mientras este precepto no se borre, mientras este artículo esté vigente, creo que la Comisión no infringe ninguna prescripción, cuando en su criterio (que puede ser equivocado, pero que está inspirado en el deseo de acierto) cree que no ha lugar a deliberar, determinándolo así como en el presente caso.

Así es, que en dos informes formuló, con efecto, la Comisión la indicación de que debía someterse al examen del Senado; en otro creímos que no procedía, y en eso se ha fundado esa distinción que a S. S. tanto le ha sorprendido.

Las señoras que suscriben la instancia a que me refiero, efectivamente, presentan una solicitud basada en el criterio que S. S. ha expuesto; pero el Sr. Royo Villanova, a pesar de ser tan defensor de esa instancia, a pesar de acogerla como abogado de ella, sin embargo, ha visto ya lunares en la misma, ha creído que no mantiene ese criterio radical que debe admitirse. Quizá no estemos muy apartados S. S. y el que tiene la honra de hablar, acerca de esos extremos; quizá cuando se trata de esa reforma para fijar la igualdad del marido y de la mujer, echa de menos el que os dirige la palabra no sólo las indicaciones que hacía S. S. con el acierto y la elocuencia que acostumbra, refiriéndose al Código civil, sino alguna otra que ha omitido, cual es la desigualdad que existe también en el Código penal en ese punto, y no entro en este terreno para no apartarme de la cuestión. Pero no se trata de esto, no se trata de determinar si tienen o no razón las señoras que suscriben la instancia; es que la Comisión ha entendido que no debía deliberar por los motivos que ahora, brevemente, he de exponer.

En primer lugar, esta exposición, que sospecho (y perdone el Sr. Royo Villanova si no es así) que S. S. no ha leído, adolece del defecto de incongruencia y no se formula de un modo completo, porque se nos dice en la misma que debe modificarse el artículo correspondiente del Código civil, creo que es el 58, y en su lugar disponer que la mujer debe ser libre, en todo caso, de seguir al marido, y yo digo que esto es incompleto si no se modifican los artículos anteriores, porque si no se reforma el precepto del Código civil, el artículo 56, que determina que los cónyuges tienen que vivir juntos, y si no se varía el artículo del Código civil que dice que la mujer debe obediencia al marido, ¿qué adelantamos con que se modifique aquel precepto? Además, en la instancia se pretende que la mujer tenga la libre administración de sus bienes.

Sin duda, al redactar tal escrito, no se ha tenido en cuenta el art. 1.384 del Código civil, que estatuye que la mujer tendrá la administración de los bienes parafernales, es decir, de los bienes suyos. ¿Es que

se quiere modificar la sociedad conyugal? Entonces, tampoco tendría eficacia en la forma propuesta por una de estas dos razones. En primer lugar, si se refería a los matrimonios ya efectuados, es decir, a la sociedad conyugal del matrimonio ya realizado, entonces la modificación que se estableciera en el Código (a menos que se dispusiera lo contrario), no tendría eficacia, puesto que saben los Sres. Senadores que en el art. 3.º del Código civil está determinado como principio general que las leyes no tendrán efecto retroactivo. Por consecuencia, esta reforma se referiría a los matrimonios que se efectuaron en lo sucesivo.

Pues bien, para éstos nos encontramos con un artículo, que es el 1.315 del Código civil, en que se admite el criterio propuesto, pues dice, poco más o menos, no recuerdo exactamente las palabras, que los que se unen en matrimonio podrán establecer la sociedad conyugal con las estipulaciones que tengan por conveniente para los bienes presentes y futuros, sin más limitaciones que las que están señaladas en el Código.

Además es preciso también tener en cuenta, señor Royo Villanova, que lo que se pretende en esta instancia es una reforma importantísima, capital, tan importante como es la del Código civil, que, su señoría lo sabe mejor que yo y todos los Sres. Senadores también, a pesar de que está determinado en la tercera de las disposiciones adicionales que cada diez años se harán las modificaciones por la Comisión codificadora proponiéndolas al Gobierno por virtud de antecedentes y Memorias; es el caso que el Código civil se hizo en 1888 y todavía no ha tenido variación esencial alguna. ¿Es que no cree S. S., Sr. Royo Villanova, que sin la propuesta formulada, sin el toque de atención de esa advertencia que en la instancia se hace, no está en el ánimo de todos los Sres. Senadores la importancia que tiene cualquier reforma del Código civil, y que sin necesidad de esos requerimientos, si cualesquiera de nosotros considerásemos que es preciso modificarlo, no es cierto que por medio de una proposición de ley o por el medio reglamentario que fuere del caso, haríamos la propuesta para la reforma del Código civil?

Por lo tanto, yo termino rogando a S. S. que retire ese ruego que ha formulado a la Comisión, porque, de una parte, la Comisión entiende que es razonable el criterio que ha mantenido, cree que su propuesta no está equivocada; pero de otra parte, nos encontramos con que hay un ruego de su señoría, al cual nosotros quisiéramos atender, y que ese ruego se inspira en el propósito de que se plantee la cuestión y se debata en el Senado, requerimiento que nosotros no podemos olvidar, ya que, por el contrario, nos parece excelente cuanto tienda a que se discuta el asunto en esta Cámara.

Termino, pues, esperando la contestación que el Sr. Royo Villanova tenga a bien dar sobre este particular, es decir, si retira su ruego o lo mantiene.

El Sr. ROYO VILLANOVA: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Duque de Bivona): La tiene S. S.

El Sr. Sr. ROYO VILLANOVA: Agradezco mucho a mi querido amigo el Sr. Ubierna las elo-

cuentes frases que ha pronunciado con las cuales bastaría para desagaviar a estas señoras, a quienes a mí me parece que se debía una satisfacción; porque lo que quieren indudablemente las peticionarias es que se tenga en cuenta su petición, y todos los razonamientos luminosos y elocuentes, como suyos, que el Sr. Ubierna aduce ante la Cámara, en nada se oponen al sencillísimo acuerdo que yo procuraba, que no comprometía a la Cámara y que era simplemente que fuese tramitada esta petición, formulada, con más o menos congruencias, con más o menos exactitud, acaso con equivocaciones al evacuar las citas y concordancias con los artículos del Código, pero que es un deseo de un grupo de mujeres españolas, y valencianas por añadidura. Porque aquí de aquella dolora de Campeonamor:

“¿Pues no quiere que crea que vió en Valencia una hortelana fea?”

(El Sr. Sabater: Para la hermosura no hay regiones privilegiadas en España; todas pueden competir con Valencia.)

Quiero decir que las mujeres valencianas tienen grandes encantos, que a esta Cámara, por muy alta que sea, y por mucha que sea nuestra seriedad, no pueden menos de conmovernos.

De modo que yo creo que con enviar esa instancia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia no se compromete en nada el Senado, ni prejuzga sobre las deficiencias que tenga la petición; allá en el Ministerio lo esclarecerían. Pero que el problema que ellas plantean es exacto, y que se ha omitido precisamente lo más fundamental, es evidente, a tal punto que yo invito al Sr. Ubierna a que, usando de la iniciativa parlamentaria, aborde esta cuestión. Por mi parte, no sé si me determinaré a hacerlo, pero es probable que me decida a ello, para dar forma parlamentaria a este problema: la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer dentro del derecho de familia, que es el mínimo de feminismo, igualdad en el derecho civil, sin pasar a la igualdad en el derecho político.

De modo que yo creo que, no por mi ruego, sino por una satisfacción, por una galantería hacia esas señoras, y puesto que el Senado nada compromete con decir que considera interesante el problema que plantean estas señoras, debe enviarse la instancia al Ministerio de Gracia y Justicia para que se sirva estudiarlo de acuerdo con la Comisión de Códigos. Esto no prejuzga la cuestión, ni siquiera obliga al Ministro a presentar el proyecto de ley, ni vicula nuestro criterio en ningún sentido, incluso para rechazar la iniciativa parlamentaria o la ministerial, según sea la procedencia que trajera el asunto.

De todas maneras no voy a hacer hincapié en este particular; con que se haya traído a la Cámara el asunto, y se haya dado lugar a las palabras elocuentísimas del Sr. Ubierna, habré cumplido con mi deber y habré dado satisfacción a las peticionarias.

El Sr. UBIERNA (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Duque de Bivona): La tiene S. S.

El Sr. UBIERNA (de la Comisión): En vista de las manifestaciones del Sr. Royo Villanova, la Comisión ruega a la Presidencia que se retire el número 3.º del dictamen, para que sea objeto de nuevo examen y redacción. (El Sr. Sabater: De todas maneras siempre resultará mejor la tramitación en esta forma: si hubiera pasado directamente la instancia al Ministerio de Gracia y Justicia, no hubiese habido lugar al debate, y no habría podido el Sr. Royo Villanova pronunciar las palabras que ha dicho, de las cuales nos felicitamos.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Duque de Bivona): Queda retirado el número 3.º de este dictamen y se va a preguntar a la Cámara si aprueba los números 1.º y 2.º del mismo.”

Leídos por el Sr. Secretario (Conde de Bernar) los números 1 y 2 del dictamen, fueron aprobados sin debate.

Se dió cuenta, y el Senado quedó enterado, de que las Secciones, en su reunión del día de hoy, habían autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Arzobispo de Tarragona, sobre concesión de bronce para la estatua del párroco Ortega.

Del Sr. González de Echávarri, sobre reforma de la ley de 11 de Julio de 1912, en lo referente a trabajo nocturno.

Del Sr. Calbetón, reformando la ley Electoral vigente de Senadores.

Pasó a la Comisión de actas la credencial de Senador electo por Baleares, presentada en Secretaría por el Sr. D. Bernardo Amer y Pons.

Se leyó por primera vez, anunciándose su impresión y reparto, y que pasaría a la Comisión correspondiente, una enmienda del Sr. Marqués de Cortina al dictamen de la Comisión acerca del proyecto de ley relativo a la creación de un Instituto Nacional Agrario. (Véase el Apéndice 2.º a este Diario.)

Se leyeron, anunciándose su impresión y reparto, y que se señalaría día para su discusión, los dictámenes de la Comisión de actas proponiendo la admisión al ejercicio del cargo de Senador, por derecho propio, de los

Sres. Duque de Sotomayor y D. Senén Canido y Pardo. (Véase el Apéndice 3.º a este Diario.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Duque de Bivona): Orden del día para mañana:

Acta de la sesión anterior.

Continuación del debate sobre el dictamen de la Comisión permanente de Fomento acerca del proyecto de ley relativo a la creación de un Instituto Nacional Agrario para favorecer el desarrollo del crédito agrícola.

Segunda lectura de la proposición de ley del

Sr. D. Carlos María Cortezo convirtiendo en ley el Real decreto sobre instrucción de Sanidad.

Segunda lectura de la proposición de ley del Sr. D. Cesáreo Sanz Escartín sobre pase de los coroneles y asimilados a la escala de reserva.

Se levanta la sesión."

Eran las cinco y quince minutos.